



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

NIT: 800235739-5 DANE: 250001003310SEDES:ALTO DE POMPEYA, RINCON DE POMPEYA, SANTA HELENA, INDOSTAN PERALONSO, ARRAYANES, LUCITANIA, PUERTO COLOMBIA PLANTEL OFICIAL CREADO MEDIANTE ORDENANZA No. 012 DE OCTUBRE DE 1990 Y CON APROBACIÓN DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA (RESOLUCIÓN No.885 DE NOVIEMBRE 13 DE 1997) Y EN MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDADES EN DESARROLLO TURISTICO Y COMERCIO (RESOLUCIÓN No. 1044 DE OCTUBRE 30 DE 2000.)

Tel Cel. 3214188598

## CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2026-8

Entre los suscritos a saber JUDIT MADY MENJURA CARRILLO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.083.467 de Villavicencio meta, actuando en representación de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, **DISTRIBUCIONES FUTURO CAFE VISION** mayor de edad, identificado(a) con el documento No.17346767, y para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO dentro de los 30 días siguientes al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes artículos según descripción de cotización presentada:

| DETALLE                                           | UNIDAD  | CANT | VALOR   | % IVA | VALOR TOTAL |
|---------------------------------------------------|---------|------|---------|-------|-------------|
| carretilla                                        | UNIDAD  | 1    | 161,989 | 0     | 161,989     |
| mixto y arena                                     | PAQUETE | 1    | 548,000 | 0     | 548,000     |
| bulto comida pollos                               | PAQUETE | 2    | 94,000  | 0     | 188,000     |
| estructura en madera /colmenas/                   | UNIDAD  | 4    | 100,000 | 0     | 400,000     |
| tejas                                             | UNIDAD  | 15.  | 70,000  | 0     | 1,050,000   |
| teja n7 de 2.05mts                                | UNIDAD  | 6    | 40,000  | 0     | 240,000     |
| semilla mani forrajero                            | UNIDAD  | 1    | 160,000 | 0     | 160,000     |
| horno desidratador                                | UNIDAD  | 2    | 200,000 | 0     | 400,000     |
| alambre trefilado triple galvanizado 12 mm        | ROLLO   | 12   | 13,000  | 0     | 156,000     |
| postes de madera para base 5m                     | UNIDAD  | 40   | 30,000  | 0     | 1,200,000   |
| varas de madera para techo 3 m                    | UNIDAD  | 10   | 15,000  | 0     | 150,000     |
| plastico de polietileno invernadero 40 %          | UNIDAD  | 10   | 25,000  | 0     | 250,000     |
| tubos pvc 1/2 pulgada                             | UNIDAD  | 5    | 30,000  | 0     | 150,000     |
| tuvos pvc 3/4 pulgada                             | UNIDAD  | 5    | 40,000  | 0     | 200,000     |
| conectores pvc                                    | UNIDAD  | 50   | 3,500   | 0     | 175,000     |
| cemento bulto                                     | PAQUETE | 6    | 39,000  | 0     | 234,000     |
| canecas plasticas                                 | UNIDAD  | 7    | 90,000  | 0     | 630,000     |
| semillas variadas                                 | UNIDAD  | 12   | 6,000   | 0     | 72,000      |
| cava hollos de tijera paladraga                   | UNIDAD  | 2    | 80,000  | 0     | 160,000     |
| abono                                             | UNIDAD  | 20   | 10,000  | 0     | 200,000     |
| abejas /tetragonisca angustulay meliponaeburneas/ | UNIDAD  | 2    | 250,000 | 0     | 500,000     |
| ladrillos n4                                      | UNIDAD  | 100  | 3,000   | 0     | 300,000     |

|                                                                                       |             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. | SUB TOTAL : | 7,524,989 |
|                                                                                       | IVA :       | 0         |
|                                                                                       | TOTAL :     | 7,524,989 |

**SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos preva revisión y a entera conformidad por parte del(a) Rector(a) quien, de ser requerido, cumplirá o delegará en instancia competente la función de supervisión del contrato. **TERCERA -VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de (\$7,524,989) SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior contraentrega de los suministros recibidos a satisfacción, previa expedición de la entrada de almacén y presentación de la factura o documento equivalente **parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja, en las siguientes condiciones : **PAGO 1 : FECHA : 06/08/2026 VALOR :\$7;524;989 QUINTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre 2.1.5.02.09.01.01.09 ACCIONES DE MEJORAMIENTO según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 33 expedido por la Institución. **SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de 1 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.

**SEPTIMA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este documento. **NOVENA- CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga la ejecución del presente contrato, deberá ser aprobadas por la entidad contratante.

**DECIMA SEGUNDA - DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; y, b) Certificado de Registro Presupuestal. **DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA CUARTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO. **DECIMA QUINTA- NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. **DECIMA SEXTA- MULTAS:** EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA SEPTIMA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de VILLAVICENCIO.

30.083.467 de Villavicencio meta  
JUDIT MADY MENJURA CARRILLO  
CONTRATANTE

17346767  
GONZALEZ CALDERON CARLOS MAURICIO  
DISTRIBUCIONES FUTURO CAFE VISION  
CONTRATISTA